

AB InBev

Anheuser-Busch InBev Política Global de Whistleblowing / Canal de denuncia

Diciembre de 2019

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	¿Cómo se pueden hacer los informes?	4
3.	Sin represalias	4
4.	¿Cómo tratamos los informes de denunciantes?	5
5.	Cumplimiento legal.....	6
6.	Privacidad de los datos	6



1. Introducción

¿Por qué necesitamos una política de whistleblowing / canal de denuncia?

- 1.1 En Anheuser-Busch InBev SA/NV ("AB InBev" o la "Compañía", incluyendo sus subsidiarias y afiliadas en las que Anheuser-Busch InBev SA/NV tiene control de administración), creemos que el éxito no sólo se mide a través de los resultados obtenidos sino también por el modo en que estos se obtienen. Por esta razón, no debería haber diferencias significativas entre lo que decimos y lo que hacemos. Un elemento de especial importancia en este principio es el compromiso con una cultura abierta donde las personas se sientan seguras en la búsqueda de asesoramiento y el planteamiento de sus quejas y preocupaciones.
- 1.2 Le recomendamos que hable y comparta la información cuando sepa o sospeche que se ha producido un incumplimiento de las leyes o normativa aplicable, el Código de Conducta Empresarial de AB InBev u otras Políticas de la Compañía, o cuando haya habido un fallo ético significativo.
- 1.3 Puede parecer más fácil guardar silencio o mirar hacia otro lado, pero al compartir la información, usted podrá proporcionar a la Compañía información oculta sobre comportamientos contrarios a la legalidad vigente o sobre comportamientos poco éticos que pueden presentar riesgos graves a la Compañía. Informar no necesariamente implica el reporte de actos contrarios a la ley sino que pueden consistir informar sobre una práctica o un procedimiento que usted considere inapropiado. Y como responsables de nuestras acciones, todos y cada uno de nosotros debemos tomar medidas para proteger a la Compañía de estos riesgos.
- 1.4 Asimismo, hay algunos comportamientos que la Compañía ha considerado tan importantes que es **obligatorio** que sean reportados bajo cualquier circunstancia. Por ejemplo, los directores y supervisores tienen la obligación de denunciar cualquier situación de acoso sexual en virtud de nuestra Política Global contra la Discriminación y el Acoso. Asimismo, todos los asociados y proveedores están obligados a denunciar violaciones o posibles violaciones de la Política Global de Derechos Humanos.
- 1.5 Con el fin de permitir que nuestros asociados y terceros con los que nos relacionamos, puedan informar o comunicar sus preocupaciones a través de un medio seguro y confiable, AB InBev ha implementado esta Política, que describe con detalle los procedimientos relativos a la recepción, retención y tratamiento de informes de los denunciantes por parte de la Compañía. De acuerdo con las leyes aplicables, los asociados así como otros interesados pueden presentar informes de denuncia de forma anónima (su identidad no será conocida por nadie) y/o confidencialmente (lo que significa que la identidad de las personas involucradas y los informes recibidos sólo serán conocidos por un número limitado de personas – aquellas que tengan una necesidad de conocer el asunto para su investigación o para aplicar acciones correctivas de acuerdo con las leyes aplicables). Las personas denunciantes que comuniquen sus denuncias, siempre que esta comunicación se efectúe de buena fe y el contenido de la misma sea verídico y real, estarán en todo caso exentos y libres de cualquier represalia o victimización.

¿Quiénes están cubiertos?

- 1.6 Esta política se aplica a cualquier persona que utilice los canales de denuncia o whistleblowing descritos en esta Política de buena fe. Sin embargo, ciertas disposiciones descritas en esta Política solo son aplicables a nuestros asociados, tal como se especifica en la Política.

2. ¿Cómo se pueden hacer los informes?

¿Qué canales se pueden utilizar?

- 2.1 La forma más fácil de informar bajo esta Política es a través de nuestra Línea de Ayuda al Cumplimiento.
- 2.2 Nuestra Línea de Ayuda al Cumplimiento es un medio seguro para emitir informes a través de un servicio proporcionado por una empresa externa e independiente. Está disponible en cualquier parte del mundo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y permite presentar el informe en el idioma nativo del usuario.
- 2.3 Para llegar a la Línea de Ayuda al Cumplimiento, visite el siguiente [enlace](#) o llame al número gratuito asociado al país desde el que está llamando y que se encuentra disponible de forma pública en el sitio web.
- 2.4 Además, también podrá informar de sus sospechas y/o inquietudes por las siguientes vías:
 - 2.4.1 directamente a través de su supervisor de línea (si se siente cómodo haciéndolo); o
 - 2.4.2 directamente a través de los equipos de Legal o de Ética y Cumplimiento Global o de Zona.
- 2.5 Nada en esta Política prohíbe o tiene la intención de restringir o impedir que asociados, interesados u operadores ejerzan sus derechos o que divulguen información a organismos encargados del cumplimiento de la legalidad, organismos reguladores o administrativos según establezca la legalidad vigente.

3. Sin represalias

- 3.1 AB InBev prohíbe y no tolerará ninguna represalia, ya sea en forma de amenaza mediante actos contra ninguna persona, o sus representantes legítimos, que, de buena fe, (i) compartan sus preocupaciones, (ii) informen formal o informalmente a AB InBev, (iii) ayuden a otro colega a informar a AB InBev, y/o (iv) participen en una investigación o litigio respecto de un informe hecho bajo esta Política.
- 3.2 Las represalias o victimización prohibidas incluyen, (con carácter enunciativo, pero no limitativo) cualquier forma de perjuicio laboral, degradación, suspensión, disciplina, amenazas, intimidación o acoso.
- 3.3 Las represalias serán reportables bajo esta misma Política y generará una acción disciplinaria que podría incluir la finalización de la relación laboral. Si usted ha sido objeto de alguna conducta que cree que constituye una represalia, por favor, informe inmediatamente de las mismas siguiendo las instrucciones incluidas en esta Política.
- 3.4 Esta Política no exime a los asociados o interesados de las consecuencias de su mala conducta que nada tengan que ver con los hechos denunciados. Por ejemplo, si un asociado emite un informe de denuncia podría ser igualmente objeto de medidas disciplinarias por una mala conducta no relacionada con los hechos objeto de denuncia. . Del mismo modo, un asociado que informe respecto a su propia mala conducta podría ser objeto de medidas disciplinarias por dicha mala conducta o en la que participó.
- 3.5 Esta Política tampoco exime a los asociados que informen en virtud de esta Política de las revisiones habituales de rendimiento en el trabajo, incluido el proceso de OPR.
- 3.6 Además, cualquier parte que, a sabiendas e intencionalmente, presente un informe de denuncia falso o proporcione información falsa o deliberadamente engañosa en relación con una investigación de una denuncia, podría enfrentarse a medidas disciplinarias que podrían incluir la finalización de la relación laboral u otros

procedimientos de conformidad con la legalidad aplicable.

- 3.7 Del mismo modo, cualquier asociado de AB InBev que intente o impida que otro emita tal informe o que busque la ayuda o la asistencia que necesita para emitir tal informe podría ser objeto de aplicación de medidas disciplinarias.
- 3.8 Con arreglo a las leyes aplicables, los informes pueden hacerse de forma confidencial y/o anónima.

Confidencialidad

- 3.9 Como regla general, la Compañía se esforzará por mantener la confidencialidad de los denunciantes y de otras personas que proporcionen información en el curso de una investigación. La divulgación sólo se producirá en ciertas circunstancias puntuales con el fin de facilitar la investigación, la aplicación de medidas correctivas y, en todo caso, para cumplir con las leyes y normativas aplicables.
- 3.10 Sin embargo, la Compañía no puede garantizar absolutamente la confidencialidad de la identidad del denunciante, de la denuncia en sí, y de la identidad de otros participantes a cualquier investigación, ya que la divulgación puede ser requerida bajo las leyes o regulaciones aplicables.

Informes anónimos

- 3.11 Con arreglo a las leyes y regulaciones aplicables, al utilizar uno de los canales de denuncia descritos en esta Política, se le anima a identificarse. Sin embargo, los informes anónimos pueden llevarse a cabo de acuerdo con las estipulaciones de las leyes y regulaciones aplicables.
- 3.12 Emitir un informe de denuncia de forma anónima podría afectar a la posibilidad de recibir comentarios sobre el estado de cualquier investigación, si la hubiera, y a la capacidad de la Compañía para poder investigar el asunto u ofrecer protección al denunciante. En ese sentido, se recomienda a los denunciantes anónimos que proporcionen, en la medida de lo posible, toda la información y pruebas como sea posible.

4. ¿Cómo tratamos los informes de denunciantes?

- 4.1 Todos los informes realizados en virtud de esta Política serán tomados en serio y serán investigados sin demora y de forma exhaustiva por los equipos de Ética y Cumplimiento de Zona o Global, o por otros equipos bajo su supervisión, de acuerdo con las Directrices de Investigación establecidas. De acuerdo con estas reglas, todos los supervisores de línea que reciban un informe cubierto por esta Política deben escalar el informe a través de la Línea de Ayuda al Cumplimiento o a los equipos de Ética y Cumplimiento de Zona o Global.
- 4.2 La acción específica adoptada en cualquier caso concreto depende de la naturaleza y gravedad de la conducta o circunstancias notificadas y de los resultados de la investigación. Si se ha confirmado una mala conducta a través de una investigación, la Compañía tomará medidas correctivas rápidas y apropiadas, proporcionales a la gravedad de la mala conducta, de acuerdo con los procedimientos y prácticas establecidos, incluidas las Directrices de Investigación. Dicha medida correctiva puede incluir medidas disciplinarias contra la parte acusada, incluyendo la finalización de la relación laboral. También se tomarán medidas razonables y necesarias para evitar cualquier repetición de dicha mala conducta en circunstancias similares.
- 4.3 Se espera que todos los asociados cooperen de forma plena y honesta con cualquier investigación interna. Cualquier asociado que no coopere (por ejemplo, al no proporcionar la información completa y veraz o proporcionar intencionalmente

información engañosa o parcial) podría estar sujeto a la aplicación de medidas disciplinarias.

- 4.4 Cuando sea posible y cuando se determine lo apropiado, se podrá proporcionar al denunciante la notificación del estado de la investigación. Dada la naturaleza sensible de muchas investigaciones derivadas de informes de denunciantes y ciertas limitaciones bajo las leyes aplicables, no nos comprometemos a proporcionar a los denunciantes las actualizaciones o el resultado de la investigación. La información específica será valorada, administrada se proporcionará según las circunstancias de cada caso.
- 4.5 En la medida permitida o requerida por la legislación aplicable, la información contenida en el informe de denuncia podrá ser comunicada a organismos públicos o autoridades competentes para el enjuiciamiento de conductas punibles. Al hacerlo, la Compañía se esforzará por mantener la confidencialidad respecto a la identidad del denunciante.
- 4.6 El equipo de Ética y Cumplimiento Global presentará un informe periódico al Comité de Cumplimiento y/o al Comité de Auditoría sobre los informes de denunciantes recibidos.

5. Cumplimiento legal

- 5.1 Esta Política busca establecer directrices globales y proporcionar la base para desarrollar normas locales o de zona en consideración de las leyes y normativas locales aplicables, los acuerdos sindicales y de la representación de los trabajadores, y otras normas de uso. Si alguna parte de esta Política entra en conflicto con las leyes locales aplicables (como aquellos aspectos relativos a la protección de datos personales aplicable, las leyes laborales y los códigos penales), prevalecerá la aplicación de la legislación local.
- 5.2 En circunstancias en las que exista la duda de si se puede seguir esta Política, o si existe un conflicto entre la legislación local aplicable y esta Política, los asociados deben buscar asesoramiento por parte de los equipos de Ética y Cumplimiento de Zona o Global antes de tomar medidas.

6. Privacidad de los datos

- 6.1 Al emitir su informe a través de la Línea de Ayuda al Cumplimiento, usted reconoce y acepta que AB InBev y nuestro operador del servicio de línea directa externo pueden procesar, almacenar y utilizar la información reportada como consideren apropiada para investigar y tomar las medidas apropiadas en respuesta a su informe de denuncia, de acuerdo con las leyes aplicables relacionadas con la protección de datos y la protección de denunciantes, y las propias Políticas de AB InBev.
- 6.2 En la medida en que se requiera que se proporcione información adicional a las personas afectadas por un procedimiento de denuncia en particular bajo las leyes aplicables, la Compañía cumplirá con dichos requisitos. Sin embargo, al hacerlo, la Compañía puede aplazar el suministro de información específica a ciertas personas de acuerdo con la legislación aplicable. La Compañía también se esforzará por mantener la confidencialidad del denunciante en la medida en que las leyes aplicables lo permitan.
- 6.3 La Compañía también puede recurrir a la utilización de su herramienta de análisis de datos para identificar las tendencias y los niveles de riesgo basados en los informes de denunciantes recibidos en un período de tiempo concreto. Al hacerlo, la Compañía se basará principalmente en aquellos datos que no contengan ninguna información personal.